

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de enero de 1973, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

ORDEN de 28 de julio de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Costa y Blasi, S. R. C.», para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones de hilados y tejidos de dichos productos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Costa y Blasi S. R. C.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 4 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1968).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto.

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 23 de julio de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Costa y Blasi, S. R. C.», por Orden de 4 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1968), para importación de lana sucia, lavada o peinada en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas de poliéster, peinadas y tejidas, peinadas en floca o en cable, como reposición de exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de lana y de dichas fibras sintéticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

ORDEN de 28 de julio de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Industrias Revilla, S. A.», para la importación de carne de vacuno y porcino por exportaciones previamente realizadas de embutidos y conservas cárnicas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Industrias Revilla, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 27 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1971).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto.

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de agosto de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Industrias Revilla, S. A.», por Orden de 27 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1971) para la importación con franquicia arancelaria de carne de vacuno y porcino, empleadas en la fabricación de embutidos y conservas cárnicas, previamente exportadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

ORDEN de 28 de julio de 1973 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), por Orden de 17 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre), en el sentido de incluir la importación de tablex.

Ilmo. Sr.: La firma «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 17 de agosto de 1971, para la importación de diversas materias y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de automóviles de turismo modelo «600», solicita su ampliación, en el sentido de incluir la importación de tablex,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto.

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedida a «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), con domicilio en avenida Generalísimo 146, Madrid, por Orden ministerial de 17 de agosto de 1971, en el sentido de incluir la importación de tablex (partida arancelaria 18.090).

2.º A efectos contables se establece que

Por cada automóvil de turismo marca «Seat», modelo «600», previamente exportado, podrán importarse con franquicia arancelaria 4.190 kilogramos (cuatro kilos con ciento noventa gramos) de tablex.

De dicha cantidad se consideraran mermas el 11 por 100, que no devengarán derecho arancelario alguno.

3.º Los efectos contables deben ser objeto de sus comprobaciones, adecuadas por la Intervención de Aduanas en la factoría «Seat», con el asesoramiento de un Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda Pública adscrito a la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Las importaciones de material directamente destinado a factoría «Seat» y la totalidad de las exportaciones se centralizarán por la Aduana de Barcelona, que controlará, a su entrada en zona franca, el material extranjero transformado en territorio aduanero común por los proveedores de «Seat».

La Dirección General de Aduanas dictará las instrucciones necesarias que estime pertinentes para el desarrollo de la concesión.

4.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 9 de enero de 1973 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.º 2.ª de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1965. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones debían solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 17 de agosto de 1971 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación,

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se otorgan los premios nacionales de periodismo «Francisco Franco», «José Antonio Primo de Rivera» y «Periodismo Gráfico», correspondientes a 1972.

Ilmos. Sres.: Vista el expediente tramitado para la adjudicación de los premios nacionales de periodismo «Francisco Franco», «José Antonio Primo de Rivera» y «Periodismo Gráfico» en sus diversas modalidades, correspondientes al año 1972, convocados por Orden ministerial de 21 de febrero del año en curso; vista la propuesta elevada por el Jurado designado por Orden ministerial de 26 de mayo de 1973, en su reunión celebrada el día 3 de julio de 1973; estimando ésta adecuada, y considerando también que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos jurídicos y administrativos que le son de aplicación.

Este Ministerio, de acuerdo con la mencionada propuesta, acuerda:

1.º Otorgar el premio nacional de periodismo «Francisco Franco», dotado con cien mil pesetas, y destinado a proclamar la mejor labor periodística, con firma, publicada en un medio informativo, a don Pedro de Lorenzo Morales, por los trabajos publicados en el diario «ABC», de Madrid.

2.º Otorgar el premio nacional de periodismo «José Antonio Primo de Rivera», dotado con cien mil pesetas, y destinado a proclamar la mejor labor periodística, sin firma, publicada en un medio informativo, a don Jose Maria Fernández Gaytan y González de Uzqueta, por los trabajos publicados en la cadena de periódicos de Prensa del Movimiento.

3.º Otorgar el premio nacional de «Periodismo Gráfico», en las tres modalidades previstas, en la siguiente forma

Mejor reportaje filmado, difundido a través de noticiarios cinematográficos o televisión, dotado con cien mil pesetas, al presentado por don Valentín J. López Hernán-Gómez de Televisión Española.

Mejor reportaje fotográfico, publicado en prensa diaria o revistas de información general, dotado con cien mil pesetas, al presentado por don Antonio Fernández Navas, aparecido en «La Actualidad Española».

Mejor fotografía publicada en prensa diaria o revistas de información general, dotado con cincuenta mil pesetas, a la presentada por don José Pastor Caro, aparecida en el diario «Arriba».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1973.

LINAN Y ZOFIO

Hmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de junio de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1966, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Moncada y Reixach.—Plan parcial de ordenación urbana «Pla d'en Coll» (segunda fase), de Moncada y Reixach, elevado a este Departamento por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios. Se informó desfavorablemente y se declara concluso el expediente.

2. Pamplona.—Ordenanza reguladora de los derechos edificables en la zona de parques y jardines, correspondiente al plan parcial de ordenación urbana «Magdalena», de Pamplona, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital. Se informó desfavorablemente y se declara concluso el expediente.

3. Gerona.—Plan parcial de ordenación urbana «Mas Forre Hafeia», en Gerona, situado en el sector de población Paláu Sacosta, sobre el camino a la Greu, en su lindero Este, promovido por «Urbanizadora Paláu Sacosta, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de Gerona. Fué denegada su aprobación.

4. San Fernando.—Recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), contra la certificación de cumplimiento de condiciones urbanísticas expedida respecto de las viviendas construidas en la Huerta o Manchón del Cristo o de San Ignacio, de aquella ciudad. Se acordó estimar el recurso y, en consecuencia, revocar la Orden ministerial de 16 de octubre de 1972, haciendo la declaración de que no procede expedir la certificación de cumplimiento de condiciones urbanísticas, a los efectos del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, respecto de las viviendas construidas en la Huerta o Manchón del Cristo o de San Ignacio, de San Fernando (Cádiz).

5. Salamanca.—Recurso de reposición formulado por don Pablo Beltrán de Heredia y Onís, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, contra la Orden ministerial de 13 de marzo de 1972 denegatoria del plan parcial de la zona VII de esa ciudad. Se acordó estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Salamanca contra la precitada resolución y, en consecuencia, modificarla en el sentido de aprobar el plan parcial de la zona VII con la condición de que se introduzcan en el mismo las rectificaciones necesarias para mantener el coeficiente de edificabilidad de 6 metros cúbicos por metro cuadrado del plan general, reduciendo la ocupación de la edificación por parcela, así como las alturas en aquellos que por no ser colindantes con edificios construidos no den lugar a la existencia de medianerías vistas, suprimiendo las reservas para dotaciones y espacios libres previstos en los terrenos ocupados por las instalaciones militares, y calificando como espacios libres los espacios entre los bloques abiertos. La documentación rectificadora deberá presentarse en este Departamento en el plazo de tres meses.

6. Oviedo.—Expediente de tasación conjunta del polígono industrial «Espíritu Santo», de Oviedo. Se acordó aprobar la tasación conjunta del polígono de expropiación «Espíritu Santo», de Oviedo, en todos sus términos, a excepción de la valoración del

edificio de la parcela 59, que se fija en la cifra de 187.830 pesetas.

7. Vitoria.—Modificación del artículo 260 de las Ordenanzas Municipales de Construcción de Vitoria, consistente en incorporar a dicho artículo el precepto relativo a la caducidad de licencias de obras por el incumplimiento del plazo de ejecución de obras. Fué aprobada.

8. Tarragona.—Propuesta de modificación de la Orden de 21 de enero de 1971, aprobatoria del avance del plan comarcal de ordenación urbana de Tarragona, Reus, Valls, formulada por la Dirección General de Urbanismo. Se acordó:

1.º Modificar la Orden de 21 de enero de 1971 aprobatoria con observaciones del avance del plan comarcal Tarragona, Reus, Valls, en el sentido de declarar que los municipios afectados por la misma podrán redactar o revisar sus respectivos planes generales de forma individualizada, pero acomodándose al citado avance modificado con las observaciones señaladas en la propia Orden.

2.º Avocar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona para la aprobación de los planes generales de ordenación urbana de los Ayuntamientos de Vilaseca, Constantí, Morell, Pobla de Mafumet, Perafort y Pallaresos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1973.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 26 de junio de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1966, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Alicante.—Expediente sobre transformación de zona rústica en zona deportiva dentro del plan general de ordenación urbana de Alicante, de una finca adquirida por el Club Atlético Montemar, ubicada en la zona de Albufereta, promovido por el citado Club y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobada la modificación consistente en calificar como zona deportiva de la parcela adquirida en propiedad por el Club Atlético Montemar, mediante escritura pública otorgada por el Notario de Alicante don Juan Ruiz Olmos con el número 43 de Registro y fecha 22 de enero de 1972, en la parte calificada como zona de Huerta en dicho plan general, y con la observación expresa de que los accesos a las instalaciones deportivas proyectadas deberán realizarse a través de una vía de servicio, como así lo exige el precitado plan general.

2. La Coruña.—Proyecto de ordenación de porches en el tramo comprendido entre la plaza del Alzamiento y El Obelisco, de La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

3. Guadalajara.—Plan parcial de ordenación urbana «Las Cruces», de Guadalajara, promovido por la excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara y presentada por el Ayuntamiento correspondiente. Fué denegada su aprobación.

4. León.—Proyecto de apertura y urbanización de la calle General Moscardó y su enlace con las calles de San Pablo y San Mateo, de León, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto mencionado en lo que se refiere a la ordenación de la citada calle, y

2.º Declarar que la documentación que forma parte del mismo y que constituye un proyecto de urbanización, deberá someterse por el Ayuntamiento de León a examen y resolución definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 c) de la Ley del Suelo y que en cuanto al anexo número 4, se tramitará por dicha Corporación Local como pieza separada, siguiendo el procedimiento marcado por la Ley de Expropiación Forzosa.

5. Sabadell.—Proyecto rectificado del plan parcial de ordenación urbana del sector «Torre Roméu», de Sabadell, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado definitivamente el plan parcial de ordenación urbana «Torre Roméu», de Sabadell, con las rectificaciones señaladas en la Resolución de fecha 23 de noviembre de 1972, y completado con los documentos de los apartados a) y d) del artículo 10 de la Ley del Suelo.